

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS COORDINADAS DE MOVILIDAD ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PEATONAL Y CICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS COORDINADAS DE MOVILIDAD ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PEATONAL Y CICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Ciudad de México, de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente proposición con punto de acuerdo, por la que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México, a reforzar e implementar nuevas medidas de seguridad para garantizar la protección de los peatones y ciclistas, a cargo de la diputada Edith Anabel Alvarado Varela, integrante del Grupo Parlamentario del PRI.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*; 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del *Reglamento de la Cámara de Diputados*, la Comisión Ciudad de México, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Grupo Parlamentario del PRI, en la sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión del 25 de enero de 2017 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
2. La proposición fue turnada a la Comisión Ciudad de México, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del *Reglamento de la Cámara de Diputados*.
3. La Comisión Ciudad de México recibió el 2 de febrero de 2017 el oficio número DGPL 63-II-4-1741, con el duplicado del expediente número 5307.

II. CONSIDERACIONES

1. La proposición con punto de acuerdo que se dictamina contiene el siguiente punto:

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS COORDINADAS DE MOVILIDAD ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PEATONAL Y CICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. *Se exhorta al jefe de gobierno de la Ciudad de México a que implemente nuevas medidas de seguridad encaminadas a garantizar la protección de los peatones y ciclistas de la ciudad, y las ya existentes las refuerce, asimismo, para que instruya al procurador General de Justicia de la Ciudad de México, a que atienda puntualmente y dé cabal seguimiento a las denuncias que se hagan con motivo de alguna agresión o lesión contra los peatones o ciclistas.*

2.- La proposición en comento señala que en el Reglamento de Tránsito local está señalado que la seguridad vial es un derecho, por lo que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, deben adoptar medidas para garantizar la protección de la vida e integridad física de las personas, sobre todo de los usuarios vulnerables de la vía.

La proponente refiere que a diario se observan casos en los que los peatones o ciclistas son objeto de abusos y atropellos en las vías públicas de la Ciudad de México, perpetrados por automovilistas particulares, operadores de unidades de transporte colectivo y de carga. En estos sucesos, se pone en riesgo la vida y la integridad física de quienes transitan diariamente por las calles y avenidas de la ciudad.

También señala que las defunciones de ciclistas y peatones por accidentes viales se han incrementado y, ante esto, la Procuraduría local sostiene que, a falta de una cultura vial, en el 80% de los casos la responsabilidad es imputable a los peatones y o ciclistas quienes circulan o cruzan las avenidas y calles por los lugares que no están habilitados expresamente para ello.

3. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Esta Comisión advirtió que, con base en la nota periodística titulada "Accidentes viales son culpa de los peatones: PGJDF", publicada por El Universal el 22 de enero de 2016, la proponente solicita que el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México instruya al procurador general de justicia de la Ciudad a que atienda puntualmente y dé seguimiento a las denuncias que se hagan con motivo de alguna agresión o lesión contra los peatones o ciclistas. Sin embargo, no aporta información respecto al número de denuncias que se hayan interpuesto por este motivo ni a las denuncias inatendidas, o a las que no se haya dado un adecuado seguimiento

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS COORDINADAS DE MOVILIDAD ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PEATONAL Y CICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Así mismo, la Comisión Dictaminadora, se observó que es correcto que el Reglamento de Tránsito local, señala en su artículo 2:

Artículo 2.- La aplicación de este reglamento estará basada en los siguientes principios rectores:

I.- La circulación en condiciones de seguridad vial es un derecho, por lo que todas las autoridades en el ámbito de su competencia deben adoptar medidas para garantizar la protección de la vida e integridad física de las personas, sobre todo de los usuarios vulnerables de la vía;

...
IV. Se dará prioridad en la utilización del espacio vial de acuerdo a la siguiente jerarquía:

- a) Peatones; en especial personas con discapacidad y movilidad limitada*
- b) Ciclistas;*
- c) Usuarios del servicio de transporte público de pasajeros;*
- d) Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;*
- e) Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías;*
- y*
- f) Usuarios de transporte particular automotor y motociclistas.*

V. Todos los usuarios de la vía, que son los enlistados en la fracción anterior, y en especial los conductores de todo tipo de vehículos motorizados, deben responsabilizarse del riesgo que implican para los demás usuarios de la vía, por lo que su conducción se realizará de manera precautoria y respetando las disposiciones del presente Reglamento; y

...
Estos principios deben ser difundidos por autoridades y promotores voluntarios de forma permanente a través de campañas, programas y cursos. La Secretaría en coordinación con Seguridad Pública, diseñará y llevará a cabo campañas permanentes de cultura de movilidad y seguridad vial que garanticen la concientización y respeto a la seguridad de todos los usuarios de la vía, del mismo modo, se realizarán acciones para inhibir el consumo de alcohol, narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos al conducir.

El mismo ordenamiento establece reglas de circulación para los peatones:

Artículo 5.- Los peatones deben guiar su circulación bajo las siguientes reglas:

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS COORDINADAS DE MOVILIDAD ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PEATONAL Y CICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I. Obedecer las indicaciones de los agentes, personal de apoyo vial, promotores voluntarios, así como la señalización vial;

...

VI. Cruzar por las esquinas o cruces peatonales en las vías primarias y vías secundarias con más de dos carriles efectivos de circulación; en vías secundarias que cuenten con un máximo de dos carriles efectivos de circulación podrán cruzar en cualquier punto; y siempre y cuando le sea posible hacerlo de manera segura; y

VII. Utilizar los pasos peatonales a desnivel ubicados en vías de acceso controlado. En otras vías primarias no es obligatorio su uso si el paso a desnivel se encuentra a más de 30 metros del punto donde se realiza el cruce. Lo anterior, atendiendo a lo estipulado en la fracción VI del presente artículo.

Los peatones que no cumplan con las obligaciones de este Reglamento, serán amonestados verbalmente por los agentes y orientados a conducirse de conformidad a las disposiciones aplicables. Las autoridades correspondientes tomarán las medidas que procedan para garantizar la integridad física y el tránsito seguro de los peatones, en particular, de las personas con discapacidad y movilidad limitada. Asimismo, realizarán las acciones necesarias para garantizar que las vías peatonales, se encuentren libres de obstáculos que impidan el tránsito peatonal.

Asimismo, existen dos ordenamientos jurídicos que establecen disposiciones relacionadas con el tema de la movilidad que a continuación se señalan:

a) LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

TÍTULO SÉPTIMO DE LA MOVILIDAD
Capítulo Único
De la Movilidad

Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:

I. Procurar la accesibilidad universal de las personas, garantizando la máxima interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, priorizando la movilidad peatonal y no motorizada;

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS COORDINADAS DE MOVILIDAD ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PEATONAL Y CICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VII. Establecer políticas, planes y programas para la prevención de accidentes y el Mejoramiento de la infraestructura vial y de Movilidad;

Artículo 73. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales deberán promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad urbana sustentable y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimular el uso del automóvil particular, promover el uso intensivo del transporte público y no motorizado y el reconocimiento y respeto a la siguiente jerarquía: personas con movilidad limitada y peatones, usuarios de transporte no motorizado, usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte de carga y usuarios de transporte particular.

b) LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 6.- La Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad.

Para el establecimiento de la política pública en la materia se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad. Se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial y se valorará la distribución de recursos presupuestales de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:

- I. Peatones, en especial personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;
- II. Ciclistas;

Artículo 7.- La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:

- I. Seguridad. Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS COORDINADAS DE MOVILIDAD ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PEATONAL Y CICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;

Artículo 11.- Son atribuciones del Jefe de Gobierno en materia de movilidad, las siguientes:

- I. Establecer los criterios generales para promover la movilidad en el marco del respeto por los derechos humanos, la seguridad, el medio ambiente y la calidad del entorno urbano;
- II. Definir los lineamientos fundamentales de la política de movilidad y seguridad vial atendiendo a lo señalado en el Programa General del Desarrollo en esa materia;

Artículo 12.-La Secretaría (de Movilidad) tendrá las siguientes atribuciones:

- IX. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones impuestas por la planeación del Distrito Federal, promoviendo una mejor utilización de las vialidades al brindar prioridad a las personas con discapacidad al peatón, al ciclista y al usuario de transporte público;

Artículo 15.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, las Delegaciones tendrán, las siguientes atribuciones:

- VIII. Mantener una coordinación eficiente con la Secretaría para coadyuvar en el cumplimiento oportuno del Programa Integral de Movilidad y Programa Integral de Seguridad Vial;

3.1 De acuerdo con cifras oficiales, producto de una solicitud de información pública, INFO DF dio a conocer en su boletín DCS/071/16 publicado el 13 de mayo de 2016, con datos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México respecto del año 2015, que:¹

En el año 2015, un total de 98 peatones y 21 ciclistas perdieron la vida al ser atropellados en la Ciudad de México, informaron autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública capitalina (SSP) en respuesta a una solicitud de información.

Un particular realizó diversos requerimientos como el número de decesos de peatones y ciclistas por estos accidentes, estadísticas por delegación, los cinco puntos más

¹ <http://www.infodf.org.mx/index.php/2-boletines/5137-dcs-071-16.html>

COMISIÓN CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS COORDINADAS DE MOVILIDAD ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PEATONAL Y CICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

peligrosos de la Ciudad de México por estos percances viales y en choques, el tipo de vehículo más accidentado, así como la lista completa y detallada de todos los correos institucionales de la dependencia. [...]

Posteriormente, en una respuesta complementaria, la SSP de la Ciudad de México detalló la información requerida por el interesado y proporcionó las siguientes tablas:

NÚMERO DE PEATONES Y CICLISTAS MUERTOS POR ATROPELLAMIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR DELEGACIÓN (AÑO 2015)

EVENTO	PEATONES	CICLISTAS
TOTAL	98	21

DELEGACIÓN	PEATONES	CICLISTAS
ALVARO OBREGÓN	6	0
AZCAPOTZALCO	2	1
BENITO JUÁREZ	4	1
COYOACÁN	7	1
CUAJIMALPA	1	0
CUAUHTEMOC	16	1
GUSTAVO A MADERO	13	4
IZTACALCO	4	1
IZTAPALAPA	20	3
MAGDALENA CONTRERAS	1	0
MIGUEL HIDALGO	8	6
MILPA ALTA	0	0
TLAHUAC	0	0
TLALPAN	8	1
VENUSTIANO CARRANZA	8	0
XOCHIMILCO	0	2
TOTAL	98	21

LOS CINCO PUNTOS MÁS PELIGROSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE ACCIDENTES VIALES (AÑO 2015)

No.	PUNTO 1	PUNTO 2
1	PASEO DE LA REFORMA	CALZ. MAHATMA GANDHI
2	CIRCUITO BICENTENARIO	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA
3	AV. INSURGENTES	EJE 1 NTE
4	ANILLO PERIFÉRICO	AV. BARRANCA DEL MUERTO
5	EJE 6 SUR	EJE 5 OTE

COMISIÓN CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS COORDINADAS DE MOVILIDAD ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PEATONAL Y CICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS CINCO PUNTOS MÁS PELIGROSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CHOQUES (AÑO 2015)

No.	PUNTO 1	PUNTO 2
1	PASEO DE LA REFORMA	CALZ. MAHATMA GANDHI
2	ANILLO PERIFÉRICO	AV. BARRANCA DEL MUERTO
3	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA	EJE 3 OTE
4	EJES SUR	AV. PATRIOTISMO
5	FRAY SERVANDO T. DE MIER	EJE 3 OTE

LOS CINCO PUNTOS MÁS PELIGROSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR ATROPELLADOS (AÑO 2015)

No.	PUNTO 1	PUNTO 2
1	AV. INSURGENTES	EJE 1 NTE
2	CIRCUITO BICENTENARIO	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA
3	JOSÉ MARÍA IZAZAGA	JOSÉ MA. PINO SUAREZ
4	EJE CENTRAL	FRAY SERVANDO T DE MIER
5	FRAY SERVANDO T DE MIER	EJE 2 OTE

3.2 En la investigación "Caminar la Ciudad. Políticas de Seguridad Peatonal en la Ciudad de México"², de Anna Bray Sharpin, se menciona que:

En el caso de la Ciudad de México, la investigación ha encontrado que los enfoques hacia la seguridad de los peatones están ocurriendo paulatinamente o de forma indirecta. En gran medida, esta falta de estrategia puede ser atribuida a la fragmentación de la legislación en temas de movilidad y seguridad dentro de la ciudad... [y] que las secretarías están en competencia entre sí por los datos,

² BRAY SHARPIN, Anna, "Caminar la Ciudad. Políticas de Seguridad Peatonal en la Ciudad de México", Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo, noviembre de 2014. <http://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/CaminarLaCiudad1.pdf>

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS COORDINADAS DE MOVILIDAD ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PEATONAL Y CICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

los recursos y el liderazgo en las estrategias, en lugar de trabajar juntos con un propósito común.

Por lo anterior, se ha considerado que la seguridad vial de todos los usuarios de las vías públicas es corresponsabilidad de todos: peatones, conductores de vehículos no motorizados, y conductores de vehículos automotores, por lo que cada usuario debe contribuir acatando la normatividad que redunde en la seguridad y en la salvaguarda de la integridad física, pues es importante considerar que parte de los accidentes viales en los que se ven involucrados peatones y ciclistas se debe a la falta de educación vial por parte de todos los usuarios de las vías públicas; por ejemplo, se ha observado que a pesar de la puesta en funcionamiento de puentes peatonales en la Ciudad de México, y de áreas de cruce seguro no se ha generado una disminución en el número de atropellamientos, por el contrario, en algunos casos se ha identificado que algunos atropellamientos suceden en grandes avenidas o en vías de alta velocidad, con gran circulación de vehículos, sin semáforos y cerca de puentes peatonales, pues la gente continuaba atravesando por debajo con el incremento en el número de atropellamientos.

También se ha observado que los ciclistas en ocasiones hacen uso indebido de la vía pública al circular en sentido contrario, circulando entre carriles, o en carriles que no son los de la extrema derecha de la vialidad, con lo que incrementan el riesgo de verse involucrados en accidentes de tránsito en los que se ven involucrados tanto vehículos motorizados como peatones como no se percataron de la presencia del ciclista y por tanto no pueden esquivarle.

Así mismo, se ha considerado que tanto los peatones como los conductores de vehículos no motorizados también tienen la obligación de acatar las disposiciones reglamentarias que les son aplicables para contribuir tanto a su propia seguridad como a la de otros usuarios de las vías públicas.

En el mismo sentido, como es evidente, los conductores de vehículos automotores afectan la seguridad de los usuarios más vulnerables de las vialidades al no respetar los espacios exclusivos de peatones y ciclistas ni la distancia de seguridad respecto de los ciclistas o al superar los límites de velocidad establecidos, particularmente en las zonas de alto flujo de peatones, personas con discapacidad, o personas con movilidad limitada, como son las zonas escolares o de hospitales.

No obstante, las autoridades también deben generar esquemas de coordinación con una visión multidisciplinaria que supere las visiones parciales, fragmentadas y desarticuladas que permitan una estrategia holística en materia de movilidad.

COMISIÓN CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS COORDINADAS DE MOVILIDAD ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PEATONAL Y CICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Por ello, es imprescindible propiciar una cultura vial que eduque a todos los sujetos de la movilidad (peatones, ciclistas, motociclistas, automovilistas y transportistas).


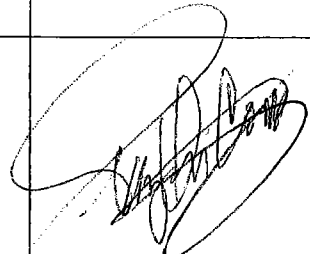
En virtud de lo anterior, la Comisión Ciudad de México resuelve aprobar con modificaciones la proposición en comento y somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaría de Seguridad Pública, ambas de la Ciudad de México, a que implementen estrategias coordinadas de movilidad encaminadas a garantizar la seguridad peatonal y ciclista de la Ciudad de México.


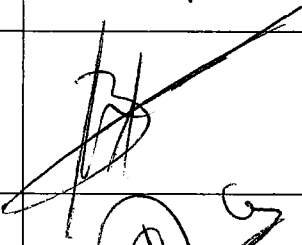
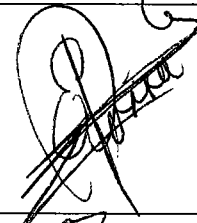

Dado en el Salón de comisiones del Palacio Legislativo, a los catorce días de mes de marzo del año dos mil diecisiete.

POR LA COMISIÓN CIUDAD DE MÉXICO

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Cecilia Guadalupe Soto González Presidente			
Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo Secretaria			




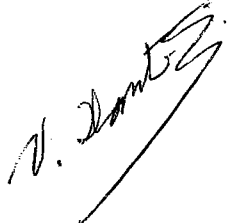
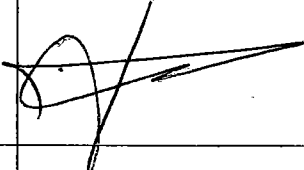
COMISIÓN CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS COORDINADAS DE MOVILIDAD ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PEATONAL Y CICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Rocío Díaz Montoya Secretaria			
Dip. Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez Secretaria			
Dip. Nora Liliana Oropeza Olguín Secretaria			
Dip. Héctor Barrera Marmolejo Secretario			
Dip. Evelyn Parra Álvarez Secretaria			
Dip. Jesús Sesma Suárez Secretario			
Dip. Norma Xochitl Hernández Colín Secretaria			

COMISIÓN CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS COORDINADAS DE MOVILIDAD ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PEATONAL Y CICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Rene Cervera García Secretario			
Dip. Carlos Gutiérrez García Secretario			
Dip. Ariadna Montiel Reyes Secretaria			
Dip. Alfredo Bejos Nicolás Integrante			
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza Integrante			
Dip. Ana Leticia Carrera Hernández Integrante			
Dip. Sara Paola Galico Félix Díaz Integrante			

COMISIÓN CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS COORDINADAS DE MOVILIDAD ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PEATONAL Y CICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Fernando Navarrete Pérez Integrante			
Dip. Daniel Ordoñez Hernández Integrante			
Dip. Francisco Lauro Rojas San Román Integrante			
Dip. Santiago Torreblanca Engell Integrante			
Dip. Manuel Vallejo Barragán Integrante			